



Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/08	El Pleno

ACTA DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA (MADRID) CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

En Miraflores de la Sierra a 23 de junio de dos mil veintitrés, siendo las diecisiete horas y un minuto, se reunieron en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los señores Concejales que relacionan con asistencia del Vicesecretario de la Corporación que dará fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria al amparo de lo previsto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para la que previamente habían sido citados.

CONCEJALES ASISTENTES

1. D. LUIS GUDALIX CALVO (PP)
2. D^a. M^a DEL PILAR JIMENO ALCALDE (PP)
3. D. ESTEBAN DOMÍNGUEZ RAMÍREZ (PP)
4. M^a JOSÉ BARQUERO BARTOLOMÉ (PP)
5. D. ROBERTO BLASCO BLÁZQUEZ (PP)
6. D^a SARA GONZÁLEZ DÍAZ (PP)
7. D^a ALMUDENA GÓMEZ JIMÉNEZ (PP)
8. D^a. M^a NIEVES GARCÍA BERROCOSA (PSOE)
9. D^a M^a ÁNGELES RODRIGO GÓMEZ (PSOE)
10. D. TOMÁS GARCÍA RODRÍGUEZ (PSOE)
11. D. ALBERTO GARCÍA MARTÍN (IU-PODEMOS-ALIANZA VERDE)
12. D. JULIO ARROYO MARTÍNEZ (VOX)

SECRETARIO

D. ALFREDO GIMENO TORRÓN

Habiéndose comprobado que existe quórum suficiente, toda vez que comparecen 12 de los 13 Sres. Concejales, se declara abierta la sesión y se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:

1º).- TOMA DE POSESIÓN DEL SR. CONCEJAL ELECTO D. PABLO GARCÍA SORIANO.-

Estando presente el Sr. Concejales Electo tras las elecciones celebradas el día 28 de mayo de 2023 D. Pablo García Soriano, que no asistió a la sesión constitutiva celebrada el día 17 de junio de 2023, comprobada su personalidad en base a la credencia emitida por la Junta de Zona de Colmenar Viejo, y constando en el expediente que el interesado ha presentado en el Registro de intereses del Ayuntamiento las declaraciones de incompatibilidades, actividades y bienes que, como requisito para su toma de posesión, establece el artículo 75.7 de la Ley





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede al juramento o promesa del cargo de Concejales de este Ayuntamiento, utilizando la fórmula prevista en el del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas, manifestando el Sr. García Soriano:

“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado”.

Seguidamente, el Sr. García Soriano se incorpora al Pleno Corporativo integrándose en el Grupo Municipal Socialista, con la totalidad de los derechos y deberes propios del cargo.

2º).- DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

Por mí, el Secretario se da cuenta de los escritos presentados que obran en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a los efectos de la constitución de los Grupos Políticos Municipales, quedando pues constituidos los siguientes:

- Grupo Municipal Popular.
- Grupo Municipal Socialista.
- Grupo Municipal Izquierda Unida-Podemos-Alianza Verde.
- Grupo Municipal Vox.

3º).- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE ALCALDÍA EN CONCEJALES DELEGADOS.-

Por mí, el Secretario se da cuenta de la Resolución de Alcaldía 2023/1036, de fecha 20 de junio de 2023, del siguiente tenor literal:

“DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA EN CONCEJALES DELEGADOS

Una vez celebradas las Elecciones Locales el pasado día 28 de mayo de 2023 y constituida la nueva Corporación en sesión constitutiva celebrada el día 17 de junio de 2023, resulta necesario proceder, de acuerdo con la legislación vigente, al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular en particular a la delegación de determinadas atribuciones en Concejales Delegados.





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, y atendiendo a razones de oportunidad y conveniencia, en aras a la agilización y mejora de los servicios municipales, aconsejan delegar las atribuciones que se dirán.

Visto el artículo 21.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, y artículos 43, 44, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo ello, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

HE RESUELTO:

Primero.- *Delegar en la Sra. Concejala, miembro de la Junta de Gobierno Local y Primer Teniente de Alcalde, D^a Pilar Jimeno Alcalde, el ejercicio de las siguientes atribuciones:*

SEGURIDAD, ECONOMÍA, MUJER E IGUALDAD.

Comprende esta delegación: Actuaciones de gestión ante cualquier organismo y fomento en las materias especificadas señaladas y correlacionadas con las funciones que se delegan; actuaciones propias de coordinación y dirección de las funciones delegadas. Las delegaciones que anteceden no comprende la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo.- *Delegar en la Sra. Concejala, miembro de la Junta de Gobierno Local y Segunda Teniente de Alcalde, D^a M^a José Barquero Bartolomé, el ejercicio de las siguientes atribuciones:*

HACIENDA, DESARROLLO LOCAL, ORGANIZACIÓN MUNICIPAL, ASUNTOS SOCIALES Y MAYORES.

Comprende esta delegación: Actuaciones de gestión ante cualquier organismo y fomento en las materias especificadas señaladas y correlacionadas con las funciones que se delegan; actuaciones propias de coordinación y dirección de las funciones delegadas. Las delegaciones que anteceden no comprende la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Tercero.- Delegar en la Sra. Concejala D^a Sara González Díaz, miembro de la Junta de Gobierno Local y Tercer Teniente de Alcalde el ejercicio de las siguientes atribuciones:

PERSONAL, MEDIO AMBIENTE Y URBANIZACIONES.

Comprende esta delegación: Actuaciones de gestión ante cualquier organismo y fomento en las materias especificadas señaladas y correlacionadas con las funciones que se delegan; actuaciones propias de coordinación y dirección de las funciones delegadas. Las delegaciones que anteceden no comprende la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Cuarto.- Delegar en el Sr. Concejala D. Esteban Domínguez Ramírez, miembro de la Junta de Gobierno Local y Cuarto Teniente de Alcalde el ejercicio de las siguientes el ejercicio de las siguientes atribuciones:

URBANISMO.

Comprende esta delegación: Actuaciones de gestión ante cualquier organismo y fomento en las materias especificadas señaladas y correlacionadas con las funciones que se delegan; actuaciones propias de coordinación y dirección de las funciones delegadas. Las delegaciones que anteceden no comprende la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Quinto.- Delegar en el Sr. Concejala D. Roberto Blasco Blázquez, atribuciones:

DEPORTES, JUVENTUD, FESTEJOS, ATENCIÓN AL CIUDADANO Y COMUNICACIÓN.

Comprende esta delegación: Actuaciones de gestión ante cualquier organismo y fomento en las materias especificadas señaladas y correlacionadas con las funciones que se delegan; actuaciones propias de coordinación y dirección de las funciones delegadas. Las delegaciones que anteceden no comprende la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Sexto.- Delegar en la Sra. Concejala D^a Almudena Gómez Jiménez, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

CULTURA, EDUCACIÓN Y SANIDAD.

Comprende esta delegación: Actuaciones de gestión ante cualquier organismo y fomento en las materias especificadas señaladas y correlacionadas con las funciones que se delegan; actuaciones propias de coordinación y dirección de las funciones delegadas. Las delegaciones que anteceden no comprende la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Séptimo.-Las delegaciones conferidas requerirán, para su eficacia, la aceptación de los Concejales Delegados; se publicarán en el BOCM y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre. Las competencias delegadas en los Sres. Concejales meritados se entenderán aceptadas por ellos de forma tácita si dentro del plazo de las 24 horas siguientes a la notificación del presente acuerdo no manifiestan nada en contra o se hace uso de la delegación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo a los Concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía-Presidencia.

Octavo.-Los Concejales Delegados quedan obligados a informar a esta Alcaldía de las gestiones que realicen en el ejercicio de sus delegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Noveno.-Delegar de forma indistinta en todos los Concejales de este Ayuntamiento, las competencias que a esta Alcaldía-Presidencia le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal. Esta delegación faculta a todos los Sres. Concejales para autorizar los matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

Décimo.- Remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación en el mismo, y publicar igualmente el presente acuerdo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la presente Resolución.

Undécimo.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre.".





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

4º).- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PERIODICIDAD Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE ALCALDÍA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Por mí, el Secretario se da cuenta de la Resolución de Alcaldía 2023/1035, de fecha 20 de junio de 2023, del siguiente tenor literal:

“DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACION DE COMPETENCIAS DE ALCALDÍA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Una vez celebradas las Elecciones Locales el pasado día 28 de mayo de 2023 y constituida la nueva Corporación en sesión constitutiva celebrada el día 17 de junio de 2023 resulta necesario proceder, de acuerdo con la legislación vigente, al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, en relación con el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes, y está integrada por el Alcalde, que la preside, y concejales nombrados libremente por él como miembros de la misma, sin que el número de concejales a los que el Alcalde puede nombrar miembros de la Comisión de Gobierno, no podrá ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación. A los efectos del cómputo no se tendrán en cuenta los decimales que resulten de dividir por tres el número total de concejales.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 20.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, en relación con los artículos 46.1 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra a los siguientes Concejales:

- D^a. Pilar Jimeno Alcalde.
- D^a. M^a José Barquero Bartolomé
- D^a. Sara González Díaz
- D. Roberto Blasco Blázquez

Segundo.- La Junta de Gobierno Local celebrará sus sesiones ordinarias cada quince días (no festivos), en jueves alternos, a las 10:00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, o lugar habilitado al efecto, previa convocatoria al efecto realizada por esta Alcaldía-Presidencia.

Tercero.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y las que la legislación sectorial le atribuyan expresamente, la siguiente competencia que se delega:
OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE OBRAS MAYORES.

Cuarto.- Notificar personalmente la presente Resolución a los designados, que se considerará tácitamente aceptada, salvo manifestación expresa en contra.

Quinto.- Remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación en el mismo, y publicar igualmente el presente acuerdo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la presente Resolución.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre.».

5º).- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.-

Por mí, el Secretario se da cuenta de la Resolución de Alcaldía 2023/1034, de fecha 20 de junio de 2023, del siguiente tenor literal:





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

“DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Una vez celebradas las Elecciones Locales el pasado día 28 de mayo de 2023 y constituida la nueva Corporación en sesión constitutiva celebrada el día 17 de junio de 2023, resulta necesario proceder, de acuerdo con la legislación vigente, al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular al nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, la designación de los Tenientes de Alcalde es competencia de esta Alcaldía-Presidencia, que deberá proceder a su nombramiento, mediante Decreto, de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, en relación con el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO:

Primero.- *Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, con efectos del día de hoy, a los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan:*

- *Primer Teniente de Alcalde: D^a. Pilar Jimeno Alcalde.*
- *Segundo Teniente de Alcalde: D^a. M^a José Barquero Bartolomé.*
- *Tercer Teniente de Alcalde: D^a. Sara González Díaz.*
- *Cuarto Teniente de Alcalde: D. Roberto Blasco Blázquez*

Segundo.- *Establecer que, en caso de ausencia, vacancia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria de esta Alcaldía-Presidencia, las atribuciones y competencias que me reconoce la legislación vigente y, en especial, la ordenación de pagos y la autorización de talones bancarios y demás medios de pago, serán*





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

realizadas por los Tenientes de Alcalde, por el orden establecido en el punto anterior, en concepto de Alcalde Accidental.

Tercero.- *Comunicar este Decreto a los Tenientes de Alcalde afectados, haciéndoles constar que tendrán que mantener informada a esta Alcaldía-Presidencia del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde Accidental, no pudiendo en el citado ejercicio ni modificar las delegaciones que esta Alcaldía realice, ni otorgar otras nuevas.*

Cuarto.- *Remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación en el mismo, y publicar igualmente el presente acuerdo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la presente Resolución.*

Quinto.- *Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre”.*

6º).- EXPEDIENTE 2663/2023. NUEVA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL: CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.-

Dada cuenta de la siguiente moción de Alcaldía-Presidencia relativa a la creación y composición de las Comisiones Informativas:

“CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS MOCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Una vez celebradas las Elecciones Locales el pasado día 28 de mayo de 2023 y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder, de acuerdo con la legislación vigente, al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular a la creación y composición de las Comisiones Informativas de carácter permanente de este Ayuntamiento, con el objeto de dotar al mismo de órganos complementarios de carácter asesor, para hacer efectivo el derecho que el artículo 20.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/99, de 21 de abril, reconoce a todos los Grupos Municipales integrantes de la Corporación.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y concordantes Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local (cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno), salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, informando igualmente de todos aquellos asuntos de la competencia del Alcalde o de la Junta de Gobierno Local que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquéllos.

Considerando que, al amparo de dichos preceptos, el Alcalde es el Presidente nato de las Comisiones Informativas, sin perjuicio de su delegación, y que cada Comisión estará integrada de forma que su composición de acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos Grupos Políticos representados en la Corporación.

Considerando que la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde y del que se dará cuenta al Pleno, y que se podrá designar un suplente por cada titular.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 127 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva, de acuerdo con el artículo 116 LBRL, y su constitución, composición e integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás Comisiones Informativas, correspondiéndole el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extra presupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la normativa reguladora de la contabilidad de las entidades locales, pudiendo igualmente la Comisión Especial de Cuentas actuar como Comisión Informativa Permanente para asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad.

Por todo ello, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- *Crear, como Comisiones Informativas Permanentes en el Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, las que a continuación se expresan:*

- *COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, RÉGIMEN INTERNO, OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.*





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

- COMISIÓN INFORMATIVA DE JUVENTUD, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACIÓN.
- COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS, MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO.
- COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS SOCIALES Y SANIDAD.

Segundo.- Las citadas Comisiones Informativas estarán presididas por el Alcalde o Concejales en quien delegue, y formadas por cuatro representantes del Grupo Municipal Popular dos representantes del Grupo Municipal Socialista, un representante del Grupo Municipal Izquierda Unida- Podemos-Alianza Verde y un representante del Grupo Municipal Vox. Actuará como Secretario el Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Tercero.- Las funciones de estas Comisiones Informativas de carácter permanente serán el estudio y dictamen previo de los asuntos que se sometan a decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno y de la Alcaldía (en estos dos últimos supuestos cuando estos órganos actúen por delegación de aquél), pudiendo intervenir también en relación con otros asuntos que no sean de la competencia del Pleno Corporativo cuando el órgano competente les solicite su dictamen.

A efectos de control y seguimiento de la gestión de los órganos referenciados, se reconoce el derecho de todos los Concejales miembros de las Comisiones Informativas de poder consultar, directa y personalmente, los Libros de Resoluciones y los Libros de Actas de la Junta de Gobierno Local custodiados en la Secretaría General de la Corporación.

Cuarto.- Estas Comisiones Informativas, a excepción de la Especial de Cuentas, celebrarán sus sesiones a las 10.00 horas dos días antes de cada Pleno Ordinario Bimestral, y celebrarán sesiones extraordinarias antes de la celebración del Pleno de este carácter que hubiese de conocer el asunto que se somete a dictamen de la correspondiente Comisión Informativa.

Su funcionamiento se ajustará a lo previsto en los artículos 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Quinto.- Comunicar el presente acuerdo a los diferentes Grupo Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar sus representantes (y en su caso, un suplente por cada titular) en cada Comisión Informativa, notificándolo por escrito a la Secretaría General de la Corporación, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la adopción del presente acuerdo, quedando facultado el Sr. Alcalde para, mediante Decreto, proceder a su nombramiento.”.





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. García Berrocosa presenta la siguiente enmienda:

"Propuesta de modificación de la Moción de la alcaldía referida a la creación de las comisiones informativas de carácter permanente, que planteamos desde el Grupo Municipal Socialista (GMS)

-- En primer lugar nada tenemos que objetar en cuanto al número de Comisiones Informativas a crear y la composición de las mismas cuya representación se designa, con criterios de acomodo proporcional, en función de los resultados electorales obtenidos por las formaciones políticas de ámbito local en las elecciones municipales del pasado 28 de mayo.

-- En segundo lugar consideramos que la propuesta de que las reuniones de las Comisiones Informativas se celebren en horarios y días laborales, puede dificultar la asistencia y la participación de los concejales de la oposición a las mismas, por lo que creemos que se debería reconsiderar esta decisión y tratar de solventarla de la mejor forma posible.

--En tercer lugar y según se observa en la moción presentada por la alcaldía hay dos Comisiones Informativas, de las cuatro que se propone crear, donde se repiten las áreas de gestión municipal referidas a Obras Públicas, Urbanismo y Medioambiente. Cuestión que intentamos se pueda corregir mediante la modificación que proponemos y que entendemos se ajusta mejor a las funciones de estas Comisiones Informativas en relación con el estudio y dictamen previo, de los asuntos sometidos a decisión del Pleno Corporativo.

Por lo expuesto:

Proponemos la siguiente modificación, de la moción presentada, para su debate y aprobación si procede a los efectos oportunos.

--Comisión Informativa General de Hacienda y Especial de Cuentas, Régimen Interno, Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda.

--Comisión Informativa de Obras Públicas y Servicios Municipales, Urbanizaciones, Desarrollo Local y Seguridad Ciudadana.

--Comisión Informativa de Sanidad, Asuntos Sociales y Bienestar Social, Mayores, Integración y Mujer e Igualdad.

--Comisión Informativa de Educación, Cultura y Deporte, Infancia y Juventud, Festejos Populares y Participación Ciudadana."





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Por parte de los Grupos Municipales, no se manifiestan inconvenientes a la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Crear, como Comisiones Informativas Permanentes en el Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, las que a continuación se expresan:

- Comisión Informativa General de Hacienda y Especial de Cuentas, Régimen Interno, Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda.
- Comisión Informativa de Obras Públicas y Servicios Municipales, Urbanizaciones, Desarrollo Local y Seguridad Ciudadana.
- Comisión Informativa de Sanidad, Asuntos Sociales y Bienestar Social, Mayores, Integración y Mujer e Igualdad.
- Comisión Informativa de Educación, Cultura y Deporte, Infancia y Juventud, Festejos Populares y Participación Ciudadana.

Segundo.- Las citadas Comisiones Informativas estarán presididas por el Alcalde o Concejales en quien delegue, y formadas por cuatro representantes del Grupo Municipal Popular dos representantes del Grupo Municipal Socialista, un representante del Grupo Municipal Izquierda Unida- Podemos-Alianza Verde y un representante del Grupo Municipal Vox. Actuará como Secretario el Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Tercero.- Las funciones de estas Comisiones Informativas de carácter permanente serán el estudio y dictamen previo de los asuntos que se sometan a decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno y de la Alcaldía (en estos dos últimos supuestos cuando estos órganos actúen por delegación de aquél), pudiendo intervenir también en relación con otros asuntos que no sean de la competencia del Pleno Corporativo cuando el órgano competente les solicite su dictamen.

A efectos de control y seguimiento de la gestión de los órganos referenciados, se reconoce el derecho de todos los Concejales miembros de las Comisiones Informativas de poder consultar, directa y personalmente, los Libros de Resoluciones y los Libros de Actas de la Junta de Gobierno Local custodiados en la Secretaría General de la Corporación.

Cuarto.- Estas Comisiones Informativas, a excepción de la Especial de Cuentas, celebrarán sus sesiones a las 10.00 horas dos días antes de cada Pleno Ordinario Bimestral, y celebrarán sesiones extraordinarias antes de la celebración del Pleno de este carácter que hubiese de conocer el asunto que se somete a dictamen de la correspondiente Comisión Informativa.

Su funcionamiento se ajustará a lo previsto en los artículos 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Quinto.- Comunicar el presente acuerdo a los diferentes Grupo Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar sus representantes (y en su caso, un suplente por cada titular) en cada Comisión Informativa, notificándolo por escrito a la Secretaría General de





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

la Corporación, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la adopción del presente acuerdo, quedando facultado el Sr. Alcalde para, mediante Decreto, proceder a su nombramiento.”.

7º).- EXPEDIENTE 2663/2023. NUEVA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL: RÉGIMEN DE INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.-

Dada cuenta de la siguiente moción de Alcaldía-Presidencia relativa al régimen de indemnizaciones y asistencias a miembros de la Corporación y a los Grupos Políticos Municipales:

“RÉGIMEN DE INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

MOCIÓN DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Una vez celebradas las Elecciones Locales el pasado día 28 de mayo de 2023 y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder a la determinación del régimen de indemnizaciones y asistencias a los miembros de la Corporación y a los Grupos Políticos Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril y artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por todo ello, esta Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas meritadas, propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Establecer el régimen de indemnizaciones siguientes:

- *Por asistencia a la sesiones del Pleno, 100 euros/sesión.*
- *Por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno, 200 euros/sesión.*
- *Por asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas, 50 euros/sesión.*
- *Por asistencia a las sesiones de Junta de Portavoces, 50 euros/sesión.*

Segundo. Establecer a favor de los diferentes Grupos Políticos Municipales, una indemnización mensual para gastos realizados en el ejercicio de sus funciones, en las cuantías siguientes:

- *Un componente fijo, idéntico para todos los Grupos Políticos de 100 euros mensuales.*





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

- Otro variable de 15 euros mensuales, en función del número de miembros de cada uno de los Grupos. Esta asignación es para los Grupos Políticos no para los Concejales.

Tercero. *Notificar el presente acuerdo a los Portavoces de los diferentes Grupos Políticos Municipales y a todos los Concejales, a los efectos procedentes”.*

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. García Berrocosa presenta la siguiente enmienda:

“Sobre la asistencia de los concejales a las reuniones de las Comisiones Informativas, Junta de Portavoces y Junta del Patronato de la Residencia Municipal de Mayores.

Desde el Grupo Municipal Socialista (GMS) consideramos las retribuciones que perciben los concejales por su asistencia a Plenos, Comisiones y Junta de Portavoces como una compensación económica por su disponibilidad y por los trabajos y actividades, de todo tipo, que realizan a lo largo de todo el Mandato Corporativo en el ejercicio de su funciones, obligaciones y derechos como cargos electos de nuestro ayuntamiento.

En este sentido, entendemos que las retribuciones por asistencia a las reuniones de la Junta del Patronato Perpetuo Socorro también deberían estar incluidas en este decreto de alcaldía, a tenor de las importantes decisiones que se adoptan en este Organismo Autónomo que implican compromiso y responsabilidad de cara al buen funcionamiento de nuestra Residencia Municipal de Mayores.

Todo ello teniendo en cuenta además, la Moción de la alcaldía para que tanto las Comisiones Informativas como las Juntas del Patronato celebren sus reuniones en horarios y jornada laboral con las dificultades que esta circunstancia suele suponer para que los concejales puedan asistir y participar en las mismas”.

En relación con la propuesta relativa a las retribuciones por asistencia a las reuniones de la Junta del Patronato, por mí, el Secretario, se manifiesta que debería ser el propio patronato el que propusiera o adoptara, en su caso, acuerdo sobre el particular, opinando la Sra. Interventora que las retribuciones por asistencias a órganos colegiados del Ayuntamiento se imputan a las aplicaciones presupuestarias del Ayuntamiento, y las del Patronato, en su caso, en las suyas, que actualmente no están previstas.





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Por los Sres. Corporativos se abre un debate sobre el particular.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por nueve (9) votos a favor de los Grupos Popular, Izquierda Unida-Podemos-Alianza Verde y Vox y cuatro (4) abstenciones del Grupo Municipal Socialista acuerda aprobar la moción de Alcaldía-Presidencia en los términos en que se encuentra redactada.

8º).- EXPEDIENTE 2663/2023. NUEVA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL: ESTABLECIMIENTO DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.-

Dada cuenta de la siguiente moción de Alcaldía-Presidencia relativa al establecimiento de la periodicidad de las sesiones del Pleno:

“ESTABLECIMIENTO DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO MOCION DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Una vez celebradas las Elecciones Locales el pasado día 28 de mayo de 2023 y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder, de acuerdo con la legislación vigente, al establecimiento de la periodicidad de las sesiones del Pleno Corporativo.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno puede celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, teniéndose que celebrar las sesiones ordinarias del Pleno con la periodicidad mínima establecida por el artículo 46.2.a) de la Ley de Bases de Régimen Local antes citada, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/99, de 21 de abril.

Por todo ello, esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 46.2.a) LBRL, propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- *Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación tendrán lugar el último jueves de los meses impares, a las 19:00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, o lugar habilitado al efecto, previa convocatoria al efecto realizada por esta Alcaldía-Presidencia.*





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Segundo.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suspender la celebración del Pleno ordinario cuando su celebración coincida con período vacacional, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales, así como para posponer o avanzar la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, dentro del mismo mes de su celebración, cuando el día fijado sea festivo o se encuentre incluido en período vacacional, así como por cualquier otra causa debidamente justificada.*

Tercero.- *Comunicar el presente acuerdo a todos los Concejales de la Corporación y a todos los Servicios Municipales, para su conocimiento y efectos”.*

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presente, acuerda aprobar la moción de Alcaldía-Presidencia en los términos en que se encuentra redactada.

9º).- EXPEDIENTE 2663/2023. NUEVA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL: RÉGIMEN DE DEDICACIONES DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.-

Dada cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía-Presidencia relativa al régimen de dedicaciones y retribuciones de la Alcaldía y

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Una vez constituido el nuevo Ayuntamiento, procede establecer el régimen de dedicación de los miembros políticos de esta Corporación.

Dada la complejidad de este Ayuntamiento, a la vista de las múltiples actuaciones urbanísticas, numerosos servicios existentes, el incremento de la población que se ha experimentado en los últimos años, y al amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar, procede determinar el régimen de dedicaciones y retribuciones que se dirá.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción ,dada a la misma por la Ley 11/199, de 21 de abril, así como el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial, así como a percibir indemnizaciones en la cuantía y condiciones que establezca el Pleno de la Corporación, en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los cuales formen parte, incluidos los Organismos Autónomos. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, propone al Pleno del Ayuntamiento de la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero. *Establecer que los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan ejercerán sus cargos en el régimen de dedicación que se detalla, propias de sus cargos:*

<u>Nombre</u>	<u>Dedicación</u>
D. Luis Guadalix Calvo	Total (100%)
D ^a . M ^a José Barquero Bartolomé	Parcial (80%)
D ^a . Sara González Díaz	Parcial (80%)
D ^a . Almudena Gómez Jiménez	Parcial (80%)
D. Roberto Blasco Blázquez	Parcial (80%)
D. Esteban Domínguez Ramírez	Parcial (40%)
D ^a Pilar Jimeno Alcalde	Parcial (40%)

Segundo. *Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñarán sus funciones **en régimen de dedicación total o parcial**, las retribuciones que a continuación se relacionan, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan:*

— *El cargo de Alcaldía-Presidencia con dedicación exclusiva (100%) con una retribución de 43.354,42 euros brutos anuales (3.096,74 euros brutos mensuales por doce mensualidades más dos pagas extraordinarias de junio y diciembre de 3.096,74 euros brutos cada una).*





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

— El cargo de Concejala Delegada de HACIENDA, DESARROLLO LOCAL, ORGANIZACIÓN MUNICIPAL, ASUNTOS SOCIALES Y MAYORES, que ostenta D^a M^a José Barquero Bartolomé, percibirá una retribución de 34.683,53 euros brutos anuales (2.477,39 euros brutos mensuales por doce mensualidades más dos pagas extraordinarias de 2.477,39 euros brutos cada una).

— El cargo de Concejala Delegada de MEDIO AMBIENTE, PERSONAL Y URBANIZACIONES que ostenta D^a. Sara González Díaz, percibirá una retribución anual bruta de 34.683,53 euros brutos anuales (2.477,39 euros brutos mensuales por doce mensualidades más dos pagas extraordinarias de 2.477,39 euros brutos cada una).

— El cargo de Concejala Delegada de CULTURA, EDUCACIÓN Y SANIDAD que ostenta D^a Almudena Gómez Jiménez, percibirá una retribución anual bruta de 34.683,53 euros brutos anuales (2.477,39 euros brutos mensuales por doce mensualidades más dos pagas extraordinarias de 2.477,39 euros brutos cada una).

— El cargo de Concejal Delegado de DEPORTES, JUVENTUD, FESTEJOS, ATENCIÓN AL CIUDADANO Y COMUNICACIÓN, que ostenta D. Roberto Blasco Blázquez, percibirá una retribución anual bruta de 34.683,53 euros brutos anuales (2.477,39 euros brutos mensuales por doce mensualidades más dos pagas extraordinarias de 2.477,39 euros brutos cada una).

— El cargo de Concejal Delegado de URBANISMO, que ostenta D. Esteban Domínguez Ramírez, percibirá una retribución de 17.341,77 euros brutos anuales (1.238,69 euros brutos mensuales por doce mensualidades más dos pagas extraordinarias de 1.238,69 euros brutos cada una).

— El cargo de Concejala Delegada de SEGURIDAD, ECONOMÍA, MUJER E IGUALDAD, que ostenta D^a. Pilar Jimeno Alcalde, percibirá una retribución de 17.341,77 euros brutos anuales (1.238,69 euros brutos mensuales por doce mensualidades más dos pagas extraordinarias de 1.238,69 euros brutos cada una).

La percepción de estas retribuciones llevará inherente el ejercicio de las funciones anteriormente detalladas y una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento proporcional a la jornada laboral en relación al porcentaje de cada dedicación parcial anteriormente mencionado, siendo compatible con el ejercicio de otras actividades retributivas, públicas o privadas, en los términos previstos por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración pública.





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Tercero. *Que se publique en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia”.*

Por el Grupo Izquierda Unida-Podemos-Alianza Verde, el Sr. García Martín realiza la siguiente intervención:

“El incremento salarial se ha justificado por escrito por: “Dada la complejidad de este Ayuntamiento, a la vista de las múltiples actuaciones urbanísticas, numerosos servicios existentes, el incremento de la población que se ha experimentado en los últimos años, y al amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar, procede determinar el régimen de dedicaciones y retribuciones que se dirá”.

Por nuestra parte consideramos lo siguiente en base a esa argumentación:

- *El artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece “d) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 3.001 y 10.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de tres”. Con lo que aunque no ponga límites a dedicaciones parciales entendemos que deberían ser retribuidos como Equipo de Gobierno el Sr. Alcalde y 3 concejales/as al 100%.*

- *“La complejidad del Ayuntamiento y los numerosos servicios existentes” cuando se están externalizando servicios públicos (que reducen la gestión al otorgar a un tercero las competencias de su gestión y desarrollo), y además se cuenta con empleados públicos municipales, así como mandos intermedios que favorecen el funcionamiento de las organizaciones.*

- *“Múltiples actuaciones urbanísticas”. Teniendo en cuenta que la “ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN DE LICENCIA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA URBANÍSTICA (publicado en el BOCM el 01/12/2021 recoge en su artículo nº11 “Actos sometidos a declaración responsable” una serie de 12 actos, que se presupone que agiliza el proceso frente a las licencias.*

- *“Amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar”. Esperemos que en esta legislatura sea así, dado que ya el pasado 16 de febrero denunciábamos públicamente que del programa electoral del PP de 2019, el 86% o no se había realizado o sólo a medias, teniendo mayoría absoluta y habiendo incrementado las retribuciones del Equipo de Gobierno en un 40% de media.*





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Nuestra propuesta (medida nº2 de nuestro Programa Electoral):

- *"Limitar las retribuciones del Equipo de Gobierno cumpliendo con la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985) de un/a alcalde/sa + 3 concejales/as al 100%, estableciendo una máximo no superable para todo el Equipo de Gobierno y sus miembros". En esencia es, acorde a tablas salariales de la Administración General del Estado, el Alcalde/sa salario de M3 de Personal Laboral AGE+20%, y en el caso de los concejales/as, con un máximo de 3 como establece la Ley al 100%, salario de M3 Personal Laboral AGE.*

Por otro lado están los porcentajes de dedicación. Dice literal: "La percepción de estas retribuciones llevará inherente el ejercicio de las funciones anteriormente detallas y una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento proporcional a la jornada laboral en relación al porcentaje de cada dedicación parcial". Esto significa que deberían estar físicamente en el Ayuntamiento (RAE "Asistencia personal, o estado de la persona que se halla delante de otra u otras o en el mismo sitio que ellas") en base a la jornada máxima legal: 40h / 32h / 16h. Sería interesante saber los horarios reales de todos y especialmente los dos concejales al 40%.

Sólo con la diferencia entre el total que nosotros proponemos y el actual con esta subida del 12%, son casi 84.400€, lo que permitiría que se pudieran instalar 20 papeleras sanecan con dispensador de bolsas caninas, 100 papeleras de 50L en los barrios y urbanizaciones, y la contratación anual de 3 personas para la limpieza viaria."

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. García Berrocosa realiza la siguiente intervención:

"Comenzamos esta intervención recordando el debate de aprobación de los Presupuestos municipales del ejercicio 2023, dónde se planteaba una subida de sueldos del Equipo de Gobierno del 2%. Recordamos a este respecto, que desde la concejalía de hacienda se calificó esa subida de sueldos como un error que estaba previsto corregir y que en ningún caso se aplicaría esta subida retributiva a lo largo del presente año.

Por este motivo nos sorprende que se vuelva a plantear otra subida retributiva, según se desprende de la propuesta de alcaldía, no del 2 % sino del 12 %. Subida retributiva bastante superior a la inflación real del pasado año 2022 y también a la inflación prevista para este año 2023. En este sentido, los concejales del equipo de gobierno son más afortunados que la inmensa mayoría de nuestros





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

vecinos porque en ningún caso perderán poder adquisitivo, sino más bien todo lo contrario.

Esta propuesta de nueva subida de sueldos se pretende justificar con el argumento de que se van a realizar numerosas actividades urbanísticas, numerosos servicios externos, incremento de población y un amplio abanico de proyectos. Argumentó más que discutible y que desde nuestro grupo municipal cuestionamos por que no se corresponde con la previsión real de que se vayan a implementar o realizar nuevas actuaciones o la creación de más servicios municipales. Todo ello, más allá de las conocidas actuaciones pendientes de ejecutar con cargo al Programa de Inversión Regional (PIR) de la Comunidad de Madrid que se encuentran a día de hoy, en fase tramitación administrativa y que confiamos se puedan ir terminando lo antes posible.

En relación con estas cuestiones que se están planteando, nosotros creemos que pasara todo lo contrario y que la carga de trabajo de los concejales y también la responsabilidad que tengan que asumir será cada vez más reducida de cara a los próximos años. Entre otras razones porqué estamos formalizando contratos de larga duración, como la recogida de residuos por 10 años o la privatización del alumbrado público exterior durante 15 años. Además de que muchas obras se están adjudicando a empresas externas al ayuntamiento y qué tenemos contratado más personal especializado en el departamento de servicios técnicos y también para la gestión de otros servicios municipales.

Tampoco está de más recordar que la normativa vigente permite que en función de la población actual, podamos disponer de un máximo de tres ediles con dedicación total al ayuntamiento. A este respecto no terminamos de entender que se plantee una única dedicación total para el alcalde y seis dedicaciones parciales de entre el 60% y el 40% para los concejales delegados de área. Decisión que a falta de más concreción, entendemos que tiene mucho que ver con el hecho de contentar a todos los componentes del equipo de gobierno y muy poco que ver con el interés municipal y vecinal. Aquí paz y después gloria aunque sea a cuenta del dinero público que aportamos los contribuyentes a las arcas municipales para el mantenimiento de nuestro ayuntamiento.

Por otra parte y a la vista del informe de intervención, en el cual se expone de forma textual:

"Que las plazas de cargos incluida en la misma constan con consignación presupuestaria a nivel de vinculación jurídica en el presupuesto del ejercicio corriente"





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

En este sentido nos gustaría conocer de forma más precisa, que partida o partidas de gasto se pretenden recortar para complementar la subida retributiva del 12% incluida en la propuesta presentada.

En cualquier caso desde nuestro grupo municipal siempre hemos defendido unos sueldos dignos para los concejales y por ello la propuesta retributiva del Partido Popular del año 2019 por un importe aproximado de 140.00.00€, contó con nuestra abstención por entenderla adecuada para el interés municipal. Se trataba de una propuesta más razonable de asumir y muy alejada de los 216.772, 08€ que se plantean en este pleno de organización, que suponen una nueva subida del 12% que tenemos que añadir a la subida del 40% realizada en el año 2020, sumando de esta forma un incremento en los sueldos del equipo de gobierno de un 52%. Se trata de incrementos salariales y retributivos muy significativos y que, sin duda alguna, están fuera del alcance de la inmensa mayoría de nuestros vecinos. Un motivo más que añadir a los antes referidos para votar en contra de la propuesta planteada”.

Toma la palabra el Sr Alcalde para manifestar que el sueldo ha de fijarse en función de las horas que se invierten en las tareas propias del cargo, y se pregunta cuánto vale una hora de un concejal que realiza funciones a las seis de la mañana, o en días festivos, además de la responsabilidad que conlleva la firma de documentos administrativos o el voto a favor de asuntos, lo cual supone un matiz diferencial con los trabajadores municipales, ya que si bien dependen de informes técnicos, la responsabilidad es de quien adopta el acuerdo concreto. Por ello, entiende justificada la propuesta objeto de debate, ya que ninguno de los sueldos propuestos figura en la lista de los trabajadores que más cobran, ni, comparando con otros municipios, son los más altos, y tampoco se llega al límite legal.

Interviene el Sr. Arroyo Martínez por el Grupo Municipal VOX para manifestar que no entra a valorar si cobran mucho o poco, sino que deben mirar por el municipio con unos sueldos decentes y que estén tranquilos con el sueldo que ganan.

Por el Grupo Izquierda Unida-Podemos-Alianza Verde, el Sr. García Martín incide en el montante a que aludido en su intervención, y desde su Grupo se proponen cuatro concejales con dedicación exclusiva y no siete con el régimen propuesto.





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Por los Sres Corporativos se abre un debate sobre el particular.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por siete (7) votos a favor del Grupo Popular, y seis (6) votos en contra de los Grupos Socialista, Izquierda Unida-Podemos-Alianza Verde y Vox, acuerda aprobar la propuesta de Alcaldía-Presidencia en los términos en que se encuentra redactada.

10º).- EXPEDIENTE 2663/2023. NUEVA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ÓRGANOS COLEGIADOS.-

Dada cuenta de la siguiente moción de Alcaldía-Presidencia relativa al nombramiento de representantes del Ayuntamiento en órganos colegiados:

“MOCION DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ORGANOS COLEGIADOS

Una vez celebradas las Elecciones Locales el pasado día 28 de mayo de 2023 y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder al nombramiento de los representantes municipales en los órganos colegiados de las Entidades Supramunicipales de las que forme parte este Municipio, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Procede igualmente el nombramiento de representantes municipales en otros órganos colegiados, de conformidad con la normativa reguladora de dichos órganos.

Por todo ello, esta Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto por el precepto meritado, propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- *Designar al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue como representante del Ayuntamiento en todos los órganos colegiados de los que forme parte este Municipio.*

Segundo.- *Designar específicamente al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación como Vocal titular en la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios del*





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Noroeste, y a la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente D^a Sara González Díaz, como Vocal Suplente.

Tercero.- *Comunicar el presente acuerdo a todos los órganos colegiados de los que forma parte este Municipio, a los efectos procedentes."*

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por nueve (9) votos a favor de los Grupos Popular, Izquierda Unida-Podemos-Alianza Verde y Vox y cuatro (4) abstenciones del Grupo Municipal Socialista acuerda aprobar la moción de Alcaldía-Presidencia en los términos en que se encuentra redactada.

11º).- EXPEDIENTE 2663/2023. NUEVA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL: DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y EN LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.-

Dada cuenta de la siguiente moción de Alcaldía-Presidencia relativa a la delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local y en la Alcaldía-Presidencia:

"MOCION DE LA ALCALDÍA

DELEGACION DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y EN LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Una vez celebradas las Elecciones Locales el pasado día 28 de mayo de 2023 y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder, de acuerdo con la legislación vigente, y con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía, en uso de las facultades que confiere al Ayuntamiento el artículo 23.2.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/99, de 21 de abril, y demás legislación concordante, considera necesario proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de materias cuya competencia atribuye la Ley al Pleno, en favor de la Alcaldía-Presidencia y/o Junta de Gobierno Local.

Considerando que, de conformidad con la legislación anteriormente meritada, y el artículo 22.4 de la Ley de Bases de Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las enunciadas en el número 2, letras a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p), y en el número 3 del artículo 22.





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Visto el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, que regula el régimen general de la delegación de competencias en el seno de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- *Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones:*

- *El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.*
- *La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.*
- *La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de Tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes liquidados en el ejercicio anterior-, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales.*
- *La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.*
- *Las demás que le confieran las leyes al Pleno y no tengan carácter indelegable.*

Segundo.- *Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación el ejercicio de las siguientes facultades:*

- *La aprobación y suscripción, en nombre y representación del Ayuntamiento, y tan ampliamente como en Derecho proceda, de todos los Convenios de Colaboración de este Ayuntamiento con otros Organismos y Administraciones Públicas que procedieren y su autorización fuera de competencia del Pleno, al cual se dará cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente, en la inmediata sesión que se celebre, a los efectos procedentes, respecto de cada uno de los Convenios de Colaboración que se suscriban.*

Tercero.- *Las atribuciones delegadas se ejercerán por el órgano delegado en los términos y dentro de los límites de la delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.*





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Cuarto.- *En el texto de los acuerdos adoptados por el órgano delegado en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar de forma expresa esta circunstancia, mediante la inclusión, en la parte expositiva, del texto siguiente: "Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de este órgano, en virtud de las delegaciones acordadas por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día*".

Quinto.- *Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por el Pleno Corporativo como titular de la competencia originaria, órgano al que se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación y serán inmediatamente ejecutivos y presuntamente legítimos.*

Sexto.- *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el BOCAM que se ordena en este momento, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación por el Pleno Corporativo.*

Séptimo.- *Comunicar el presente acuerdo a los distintos Departamentos municipales, Concejales Delegados y Presidentes de las Comisiones Informativas, para su conocimiento y efectos.*

Octavo.- *Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."*

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por nueve (9) votos a favor de los Grupos Popular, Izquierda Unida-Podemos-Alianza Verde y Vox y cuatro (4) abstenciones del Grupo Municipal Socialista acuerda aprobar la moción de Alcaldía-Presidencia en los términos en que se encuentra redactada.

12º).- SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES DEL DÍA 23 DE julio de 2023.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, se procede a efectuar el sorteo público para la formación de las Mesas Electorales para las Elecciones Generales a celebrar el próximo día 23 de Julio de 2023, siendo seleccionadas las personas siguientes para los cargos que se indican:



ELECCIONES **23/07/2023**
 COMUNICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS MESAS

Circunscripción Electoral MADRID	Municipio MIRAFLORES DE LA SIERRA	Distrito Censal 01	Sección 001	Mesa A	Junta Electoral de Zona de Junta electoral de zona de Colmenar Viejo
--	---	------------------------------	-----------------------	------------------	--

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican de los/las electores/as que a continuación se detallan:

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº ELECTOR	DIRECCIÓN
------------------	-------------	-------------	--------	--------	------------	-----------

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª	ESTEBAN	PEREA	ALBERTO	70059506B	A0556	CALLE PAZ DE ESPAÑA 31 PISO PBJ MIRAFLORES DE LA MADRID
1º VOCAL: D/Dª	ESCORIZA	ARANDA	ROGELIO RAMON	27265268X	A0535	CALLE ROSAL (DEL) 20 PISO PBJ PTA DCHA MIRAFLORES DE SIERRA MADRID
2º VOCAL: D/Dª	DIAZ PINES	ESTEBAN	ANA	70059515C	A0478	CALLE BERNABE SANCHEZ PLAZA 15 PISO PBJ MIRAFLORES LA SIERRA MADRID

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	FERNANDEZ TORIJA	GARCIA DE BLAS	ESTHER SILVIA	03827790S	A0607	CALLE REINA VICTORIA 3 PISO PBJ MIRAFLORES DE LA MADRID
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	APARICIO	CARRASCO	GUILLERMO	54190595L	A0082	AVDA PAZ DE ESPAÑA 62 PISO PBJ MIRAFLORES DE LA MADRID
1º DE 1º VOCAL: D/Dª	CAMPO DEL	JRISTOVA	ALVARO	05338968R	A0313	AVDA MADRID (DE) 61 PISO PBJ MIRAFLORES DE LA SIERRA MADRID
2º DE 1º VOCAL: D/Dª	CHAMORRO	PLACER	PALOMA	01946261R	A0380	CALLE ALCALDE JOSE MIGUEL LORENTE PERALES 5 PISO MIRAFLORES DE LA SIERRA
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	CONEJO	GARCIA	JOSE LUIS	51402038M	A0417	TRVA PAZ DE ESPAÑA 7 PISO PBJ MIRAFLORES DE LA MADRID
2º DE 2º VOCAL: D/Dª	ESTEBAN	VALLEJO	SANDRA	70068290D	A0560	CMNO ROSAL (DEL) 5 PISO PBJ MIRAFLORES DE LA SIERRA MADRID

Cód. Validación: 7N7XGE-N67PPSGJHTJAKXZ52D9
 Verificación: https://miraflores.es/verificacion-electoral/verificacion-electoral.html
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 35



COMUNICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS MESAS

Circunscripción Electoral MADRID	Municipio MIRAFLORES DE LA SIERRA	Distrito Censal 01	Sección 001	Mesa B	Junta Electoral de Zona de Junta electoral de zona de Colmenar Viejo
--	---	------------------------------	-----------------------	------------------	--

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican de los/las electores/as que a continuación se detallan:

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº ELECTOR	DIRECCIÓN
------------------	-------------	-------------	--------	--------	------------	-----------

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª	GARCIA	BARBERO	RAUL	51420282X	B0022	CALLE ROSAL (DEL) 22 PISO PBJ PTA C MIRAFLORES DE LA SIERRA MADRID
1º VOCAL: D/Dª	MATEOS	ALAMO	EFRAIN	02543163F	B0515	CALLE ALTO DEL RUBIO 11 POR B PISO P01 PTA C DE LA SIERRA MADRID
2º VOCAL: D/Dª	MARTIN	STOLTZ	ANDRES	51463136S	B0482	CALLE FUENTE DEL PINO 14 PISO PBJ MIRAFLORES DE LA SIERRA MADRID

SUPLENTE

1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	JIMENEZ	REDONDO	MARIA NIEVES	70037593V	B0328	CALLE COLIBRI 8 PISO PBJ MIRAFLORES DE LA SIERRA
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	LILLO	GARCIA	PALOMA ISABEL	50759912Q	B0372	AVDA MADRID (DE) 20 PISO PBJ MIRAFLORES DE LA SIERRA MADRID
1º DE 1º VOCAL: D/Dª	MARTIN	NAVACERRADA	ANA	70421769R	B0472	TRVA SAN VICENTE 11 PISO PBJ PTA A MIRAFLORES DE LA SIERRA MADRID
2º DE 1º VOCAL: D/Dª	GOMEZ	TRESPALACIOS	PABLO	54243700V	B0131	CALLE VALVERDE 3 PISO P02 PTA IZQ MIRAFLORES DE LA SIERRA MADRID
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	GONZALEZ	SERRANO	AROA	04675061N	B0195	CALLE PAZ DE ESPAÑA 63 PISO PBJ MIRAFLORES DE LA MADRID
2º DE 2º VOCAL: D/Dª	HERAS	LUCENA	JORGE	51403342K	B0242	CALLE SASTRES (DE LOS) 2 PISO P02 PTA A MIRAFLORES LA SIERRA MADRID

Cód. Validación: 7N7XGE-867PPSGHHTJAKXZ52D9
 Verificación: https://miraflores.es/verificacion-electoral/verificacion-electoral.aspx
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 35



COMUNICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS MESAS

Circunscripción Electoral MADRID	Municipio MIRAFLORES DE LA SIERRA	Distrito Censal 01	Sección 001	Mesa C	Junta Electoral de Zona de Junta electoral de zona de Colmenar Viejo
--	---	------------------------------	-----------------------	------------------	--

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican de los/las electores/as que a continuación se detallan:

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº ELECTOR	DIRECCIÓN
------------------	-------------	-------------	--------	--------	------------	-----------

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª	TORRE DE LA	JIMENEZ	SUSANA	08030293G	C0532	CALLE TORDO 5 PISO PBJ MIRAFLORES DE LA SIERRA
1º VOCAL: D/Dª	RUIZ	FERNANDEZ	JUAN FRANCISCO	02190992N	C0314	CTRA BUSTARVIEJO 3 PISO P01 PTA N02 MIRAFLORES DE LA SIERRA MADRID
2º VOCAL: D/Dª	SORIANO	TORRES	PEDRO	51370074B	C0494	TRVA SAN VICENTE 8 PISO P03 PTA IZQ MIRAFLORES DE LA SIERRA MADRID

SUPLENTE

1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	ROJAS	ARMAZA	SYLVIA LORENA	55396410J	C0286	CALLE ROSAL (DEL) 20 PISO P01 PTA DCHA MIRAFLORES DE SIERRA MADRID
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	ROLDAN	FERNANDEZ	MARTA	05454523G	C0287	CALLE ARANDA 1 PISO PBJ MIRAFLORES DE LA SIERRA
1º DE 1º VOCAL: D/Dª	VILLA DE	RUIZ	ANGEL RAMON	06594247D	C0617	PSAJE FUENTE DEL CURA 2 PISO PBJ MIRAFLORES DE LA SIERRA MADRID
2º DE 1º VOCAL: D/Dª	SAIDI	HASSANI	ILYASS	51723944A	C0333	CALLE SAN MIGUEL 2 PISO PBJ MIRAFLORES DE LA SIERRA MADRID
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	RIAZA	REINOSO	SONIA	51422546C	C0235	CALLE PAZ DE ESPAÑA 35 PISO PBJ MIRAFLORES DE LA MADRID
2º DE 2º VOCAL: D/Dª	SAIDI	HASSANI	MOHAMED	51554275M	C0334	CALLE SAN MIGUEL 2 PISO PBJ MIRAFLORES DE LA SIERRA MADRID

Cód. Validación: 7N7XGE N67PPSGHHTJAKXZ52D9
 Verificación: <https://mirafloresde.la.sierra.es/validacion>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 35



COMUNICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS MESAS

Circunscripción Electoral MADRID	Municipio MIRAFLORES DE LA SIERRA	Distrito Censal 01	Sección 002	Mesa A	Junta Electoral de Zona de Junta electoral de zona de Colmenar Viejo
--	---	------------------------------	-----------------------	------------------	--

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican de los/las electores/as que a continuación se detallan:

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº ELECTOR	DIRECCIÓN
------------------	-------------	-------------	--------	--------	------------	-----------

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª	FISAC	HERNANDO	VICTOR	06608173C	A0437	CALLE ISABEL DE LARRAÑAGA 13 PISO PBJ MIRAFLORES DE SIERRA MADRID
1º VOCAL: D/Dª	HERNAN	URGEL	JORGE	51488541M	A0595	CALLE RIAZA 15 POR 1 PISO P02 PTA DCHA MIRAFLORES DE SIERRA MADRID
2º VOCAL: D/Dª	EL AMMARTI	BELKAID	SABRI	55217080Z	A0365	TRVA HOSPITAL 9 PISO P01 PTA DRCH MIRAFLORES DE LA SIERRA MADRID

SUPLENTE

1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	GARCIA	LINARES	MONICA	53404491D	A0484	CALLE SAN FELIPE 5 PISO PBJ MIRAFLORES DE LA SIERRA MADRID
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	BALMAÑA	REDONDO	MARTA	46614782S	A0108	CALLE SAN FELIPE 7 PISO PBJ MIRAFLORES DE LA SIERRA MADRID
1º DE 1º VOCAL: D/Dª	BLASCO	BLAZQUEZ	JOSE LUIS	07250422V	A0180	CALLE DOCTOR TAPIA 19 PISO P01 PTA G MIRAFLORES DE SIERRA MADRID
2º DE 1º VOCAL: D/Dª	ANIACH	EL KASRI	ABDELHAFID	50646501H	A0069	TRVA HOSPITAL 9 PISO PBJ MIRAFLORES DE LA SIERRA
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	GARCIA TENORIO	CHAPA	ALVARO	51512116M	A0509	CALLE SAN PABLO 7 PISO PBJ MIRAFLORES DE LA SIERRA MADRID
2º DE 2º VOCAL: D/Dª	ALVES	ROJO	ALBERTO	01184086T	A0061	CTRA BUSTARVIEJO 65 POR 2 PISO P10 MIRAFLORES DE LA SIERRA MADRID

Cód. Validación: 7N7XGE-N67PPSGJHTJAKXZ52D9
 Verificación: https://mirafloresde.la.sierra.es/verificacion/7N7XGE-N67PPSGJHTJAKXZ52D9
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 35



ELECCIONES **23/07/2023**
 COMUNICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS MESAS

Circunscripción Electoral MADRID	Municipio MIRAFLORES DE LA SIERRA	Distrito Censal 01	Sección 002	Mesa B	Junta Electoral de Zona de Junta electoral de zona de Colmenar Viejo
--	---	------------------------------	-----------------------	------------------	--

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican de los/las electores/as que a continuación se detallan:

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº ELECTOR	DIRECCIÓN
------------------	-------------	-------------	--------	--------	------------	-----------

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª	POZO	CEREZO	ENRIQUE	05213145B	B0369	CALLE EUSEBIO GUADALIX 27 PISO P02 PTA D MIRAFLORES LA SIERRA MADRID
1º VOCAL: D/Dª	RUS	SAN ANTONIO	CELIA	51786194S	B0494	CALLE RAMON Y CAJAL 36 PISO PBJ MIRAFLORES DE LA MADRID
2º VOCAL: D/Dª	LUCAS	SANCHEZ	MARIA DEL CARMEN	05241501P	B0052	CALLE ENTREVALLÉS 11 PISO PBJ MIRAFLORES DE LA MADRID

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	PRIETO	CARRASCO	JOSE IGNACIO	01399452V	B0373	CALLE TAHONA 24 PISO P01 PTA E MIRAFLORES DE LA MADRID
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	MONTES	LOPEZ	SILVIA	51484537A	B0187	CALLE ABEDULES 8 PISO PBJ MIRAFLORES DE LA SIERRA MADRID
1º DE 1º VOCAL: D/Dª	RADA DE	SORIANO	SILVIA	02575190H	B0388	CALLE REAL 45 PISO P01 PTA C MIRAFLORES DE LA SIERRA MADRID
2º DE 1º VOCAL: D/Dª	PLANA	SANCHEZ	ROCIO	51132392B	B0352	CALLE OCEANO INDICO 9 PISO PBJ MIRAFLORES DE LA MADRID
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	OTERO	GARCIA	JOSE	75867003P	B0270	CALLE SAN DAMIAN 3 PISO PBJ PTA C MIRAFLORES DE LA SIERRA MADRID
2º DE 2º VOCAL: D/Dª	VILCHES	LINARES	FRANCISCO	51360092B	B0672	CALLE NORTE 42 PISO P02 PTA D MIRAFLORES DE LA MADRID

Cód. Validación: 7N7XGE-867PPSGHHTJAKXZE2D9
 Verificación: https://mirafloresde.la.sierra.es/verificacion/verificacion-electoral/verificacion-electoral.html
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 35



ELECCIONES **23/07/2023**
 COMUNICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS MESAS

Circunscripción Electoral MADRID	Municipio MIRAFLORES DE LA SIERRA	Distrito Censal 01	Sección 003	Mesa A	Junta Electoral de Zona de Junta electoral de zona de Colmenar Viejo
--	---	------------------------------	-----------------------	------------------	--

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican de los/las electores/as que a continuación se detallan:

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº ELECTOR	DIRECCIÓN
------------------	-------------	-------------	--------	--------	------------	-----------

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª	BENITEZ	CERRATO	JOSE ANTONIO	70077057J	A0148	CALLE PUERTO DE CANENCIA 16 PISO PBJ PINAREJOS (LOS) HORMIGALES Y CASA BLANCA MADRID
1º VOCAL: D/Dª	GONZALEZ	SOSA	RUBEN	72005713G	A0576	CALLE MIGUEL HERNANDEZ 36 PISO PBJ MIRAFLORES DE LA SIERRA MADRID
2º VOCAL: D/Dª	FUENTES	MORO	GREGORIO	02516627J	A0433	CALLE RIO MIRAFLORES 10 PISO PBJ MIRAFLORES DE LA SIERRA MADRID

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	ARRIBAS	JARA	JOSE ANTONIO	51477144Q	A0080	CALLE PADRE RIBERO 40 PISO P01 MIRAFLORES DE LA MADRID
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	JARAMILLO	ESCUDERO	FATIMA	75154293E	A0680	CALLE RIO JARAMA 7 PISO PBJ PTA IZQ MIRAFLORES DE LA SIERRA MADRID
1º DE 1º VOCAL: D/Dª	ESCOBAR	DUMONT	ALVARO	51468134E	A0360	CALLE PABLO NERUDA 2 PISO PBJ MIRAFLORES DE LA MADRID
2º DE 1º VOCAL: D/Dª	JUSDADO	CRIADO	JOSE ALFONSO	51416986A	A0707	CALLE RETAMA (DE LA) 8 PISO PBJ PINAREJOS (LOS) HORMIGALES Y CASA BLANCA MADRID
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	GOMEZ	PINO	JUAN ANTONIO	01820920X	A0538	CALLE PADRE RIBERO 59 PISO PBJ MIRAFLORES DE LA MADRID
2º DE 2º VOCAL: D/Dª	FRAILE	BUENO	JOAQUIN	05284548E	A0419	CALLE RIO MANZANARES 26 PISO PBJ MIRAFLORES DE LA SIERRA MADRID

Cód. Validación: 7N7XGE-N67PPSGHHTJAKXZ52D9
 Verificación: https://mirafloresde.la.sierra.es/verificacion/7N7XGE-N67PPSGHHTJAKXZ52D9
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 35



COMUNICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS MESAS

Circunscripción Electoral MADRID	Municipio MIRAFLORES DE LA SIERRA	Distrito Censal 01	Sección 003	Mesa B	Junta Electoral de Zona de Junta electoral de zona de Colmenar Viejo
--	---	------------------------------	-----------------------	------------------	--

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican de los/las electores/as que a continuación se detallan:

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº ELECTOR	DIRECCIÓN
------------------	-------------	-------------	--------	--------	------------	-----------

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª	SANCHEZ	LAGUNA	MARIA VICTORIA	70053845P	B0540	CALLE CANTUESO 29 PISO PBJ MIRAFLORES DE LA SIERRA MADRID
1º VOCAL: D/Dª	NOGALES	RAMIREZ	MIGUEL ANGEL	54189876J	B0284	CALLE ANTONIO MACHADO 33 PISO PBJ MIRAFLORES DE LA SIERRA MADRID
2º VOCAL: D/Dª	ROMERA	SANCHEZ	SERGIO	06615445R	B0496	CALLE ANTONIO MACHADO 15 PISO PBJ MIRAFLORES DE LA SIERRA MADRID

SUPLENTE

1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	OLMO	ORTEGA	MARIA GLORIA	05234039K	B0295	CALLE JOSE DE ARIMATEA 35 PISO PBJ MIRAFLORES DE LA SIERRA MADRID
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	PALENCIA	CALVO	DAVID	53011463M	B0321	CALLE PICO DE LA MIEL 5 PISO PBJ PINAREJOS (LOS) HORMIGALES Y CASA BLANCA MADRID
1º DE 1º VOCAL: D/Dª	MASSO	MASSO	ENRIQUE JOSE	00809061J	B0166	CTRA MIRAFLORES GUADALIX S/N PISO PBJ PTA 2 POLIGONO PARCELA 8 "DISEMINADO" MIRAFLORES DE LA SIERRA
2º DE 1º VOCAL: D/Dª	OTTO DE	DUMAS	NATHALIE	50887628J	B0310	CTRA SOTO MIRAFLORES (HORMIGALES CASA BLANCA) S/N PBJ KM. 0,1 "DISEMINADO" MIRAFLORES DE LA SIERRA
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	MARTIN	MENCIA	LAURA	51128753Y	B0124	AVDA NARANJOS (LOS) 20 PISO PRL ENDRINALES (LOS) MIRAFLORES DE LA SIERRA
2º DE 2º VOCAL: D/Dª	MAGANTO	HERMOSIN	NATIVIDAD	47018231K	B0093	CALLE ALBATROS 18 PISO PBJ MIRAFLORES DE LA SIERRA MADRID

Cód. Validación: 7N7XGE-N67PPSGHHTJAKXZ52D9
 Verificación: https://mirafloresde.la.sierra.es/verificacion/Documentos/7N7XGE-N67PPSGHHTJAKXZ52D9
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 35





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

En este mismo sorteo se ha generado por la aplicación IDA-CELEC seis reservas de suplentes de las siete Mesas Electorales a tener en cuenta en el caso de tener que realizar nuevo sorteo por ser admitidas las posibles excusas que pudieran alegar los miembros de las mismas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las dieciocho horas y tres minutos del día arriba indicado, extendiéndose la presente acta de la que como secretario doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

-Documento firmado electrónicamente al margen izquierdo-

